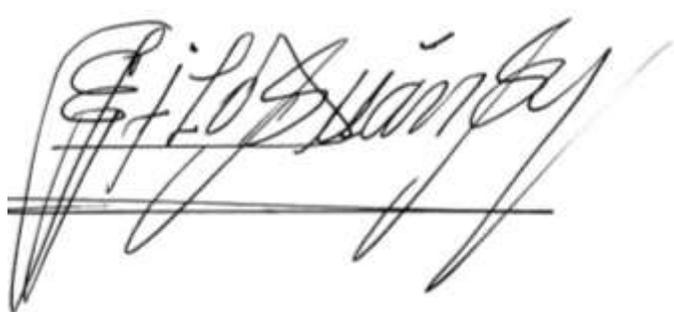


INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que el término de cinco (5) días señalado en el auto anterior, venció el día 10 de agosto de 2020, siendo las 05:00 p.m. Dentro del mismo no se subsanó la demanda del defecto que adolecía. Hoy 11 de agosto de 2020 pasa las diligencias a su Despacho.



J. GILDARDO SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, ocho (08) de septiembre
de dos mil veinte (2020)*

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal (Pertencia)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001+2020-00032-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Nelson Darío Montoya Arismendy</i>
<i>Demandados:</i>	<i>María Eva Aguilar de Montoya y Otros</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Rechaza Demanda</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio N° 095</i>

Se rechaza la anterior demanda promovida en el proceso de la referencia, por el señor NELSON DARIO MONTOYA ARISMENDY, quien actúa a través de mandatario judicial, donde son demandados MARIA EVA AGUILAR DE MONTOYA, JOSE DARIO MONTOYA

AGUILAR, MARIA ADELA MONTOYA AGUILAR, MARIA GILMA MONTOYA AGUILAR, MARIA SOFIA MONTOYA AGUILAR, en virtud a que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 20 de julio del año en curso, como pasa a explicarse a continuación:

En relación con los correos electrónicos de las personas que rendirán testimonio, no se allegaron donde se les pueda ubicar, por lo cual no se cumplió con este requisito. Tampoco se dio cumplimiento con aportar los correos electrónicos donde puedan ser notificados los demandados.

En lo que respecta a los documentos allegados como anexos, no se dio cumplimiento en el orden que deben de ir cada uno de ellos, pues observamos que la escritura Pública No. 226 de julio 7 de 1998, de la Notaría Única de Santo Domingo, Antioquia, de protocolización de la sucesión del causante CARLOS ARTURO MONTOYA, además de estar incompleta solo se aportó un folio. Aparecen las piezas incompletas del respectivo trabajo de Partición y Sentencia Aprobatoria, sin su respectivo encabezamiento y un folio AB 34466490 de la escritura No. 272 de octubre 02 de 1994, cuya escritura ya fue aportada como anexo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e2ea04626d33d14558e00f7b122b418377bcc736afbaf393e
bb1c5d209d6a6b

Documento generado en 08/09/2020 04:11:28 p.m.